



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES.**

**PRIMERA.- Objeto y calificación del contrato.-**Este Pliego tiene por objeto establecer las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo especial para la prestación del "SERVICIO DE BAR DE DEL CENTRO SOCIAL DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES".

**PRIMERO.-** El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con el art. 25.1º.b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**SEGUNDA.- Procedimiento de selección, tramitación y adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato mencionado será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación será la ordinaria. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, que será el precio.

**TERCERA.- El perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [valdemorales.sedelectronica.es](http://valdemorales.sedelectronica.es)

**CUARTA.- Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación se cuantifica en un mínimo de 5 euros mensuales.

Se entiende que el presupuesto de licitación se adecua a los precios de mercado, habida cuenta del importe abonado en anteriores adjudicaciones.





Las propuestas económicas se efectuarán al alza, partiendo de dicha cantidad.

**QUINTA.- Duración del contrato.**

La duración de este contrato será **de un año desde la firma del contrato, prorrogable hasta un máximo de cinco, de forma automática: en caso de que por cualquiera de las partes no estuviera interesada en prorrogar, deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de un mes.**

**SEXTA.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.-**Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los Pliegos ,y las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 69 de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor .Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valdemorales sito en Plaza España 2 de esta localidad, hasta las 14,00 horas, en el plazo de 7 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio del contrato, y podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos o informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurrido diez días hábiles a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego





## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados en el reverso por el licitador con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre que a continuación se indica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos: **SOBRE "A". DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del "SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES".**

**Declaración responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:  
"D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "Servicio de bar HOGAR VALDEMORALES", anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**Primero.-** Que se dispone a participar en dicho procedimiento.

**Segundo.-** Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el art. 140 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que acreditará por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 11.4º y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Valdemorales y con la Seguridad Social.





## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

4. En el caso de empresas extranjeras, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.



Cód. Validación: 71JNC5249HWX47RL37W6A59NJ | Verificación: <http://valdemorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



**AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)**

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

5. Que la dirección de correo electrónico en la que el Ayuntamiento puede efectuar notificaciones es la siguiente: .....

**Tercero.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma del licitador

**SOBRE "B" OFERTA ECONÓMICA**

**Oferta económica para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del "Servicio de bar de HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES"**

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

"D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "Servicio de bar de la HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES", anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el precio de \_\_\_\_\_ euros más el IVA correspondiente, que abonaré al Ayuntamiento en los plazos indicados en este Pliego. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_"



Cód. Validación: 7T JNC5249HWX47RL37W6A59NJ | Verificación: <http://valdemorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

### SÉPTIMA.- Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en dicha normativa se establecen. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición





Adicional Segunda de la Ley, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y la Interventora, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **OCTAVA.- Criterios de adjudicación**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá al precio ofertado por los licitadores, de forma que resultará adjudicatario el licitador que oferte un precio más alto.

La Mesa propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. **NOVENA.- Apertura de ofertas y requerimiento de documentación.-**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres "A", que contienen la documentación administrativa.

Tras la lectura de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la apertura de los sobres "B", evaluará y clasificará las ofertas, y propondrá al adjudicatario del contrato.

En el mismo acto se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente





**AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)**

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.







## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

### DÉCIMA.- Garantía definitiva.-

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía correspondiente al 5 % de importe ofertado como precio del contrato, en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, en su caso, y cumplido satisfactoriamente el contrato, y responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, así como de la maquinaria y mobiliario puesto a su disposición en el momento de la firma del contrato.

### UNDÉCIMA.- Adjudicación del contrato.-

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### DECIMOSEGUNDA.- Formalización del contrato.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.



Cód. Validación: 7T JNC5249HWX47RL37W6A59NJ | Verificación: <http://valdemorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



**AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)**

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

---

10131



Cód. Validación: 7TJNC5249HWX47RL37W6A59NJ | Verificación: <http://valdemorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



**DECIMOTERCERA.- Derechos y obligaciones del adjudicatario. Obligaciones esenciales.-**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. Asimismo, deberá abonar el importe de los anuncios de licitación y adjudicación, si los hubiere, y cualesquier gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

1. El adjudicatario pagará el precio entre la fecha de notificación de la adjudicación y la fecha de formalización del mismo.
2. Deberá suscribir seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros, que será presentada a la fecha de formalización del contrato. Será responsabilidad directa del adjudicatario cualquier daño que se pueda producir como consecuencia del desarrollo de la actividad, tanto a personas como a bienes, sin que en ningún caso se considere responsable subsidiario al Ayuntamiento.
3. Respetar el horario de la apertura mínimo: desde las 10 de la mañana. Queda prohibida cualquier alteración del orden público (el horario de cierre máximo será el establecido por la normativa vigente).
4. Usar correctamente el local del bar y prestar un servicio esmerado a los usuarios, prestando el servicio en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y corrección al público. Deberá disponer de Hojas de quejas y reclamaciones.
5. Deberá estar dado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social, cumplir sus obligaciones fiscales y laborales que señale la normativa aplicable.
6. Será responsable de la limpieza de la zona de barra y colocación y recogida de mobiliario existente. Se podrán realizar inspecciones municipales al efecto de comprobar el cumplimiento de la legalidad vigente.
7. Explotar HOGAR DEL PENSIONISTA DE VALDEMORALES por su cuenta y riesgo.
8. No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc, sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo que pudiera existir.





## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

Derechos del adjudicatario:

- 1 .Explotar el bar del Hogar del Pensionista
2. Percibir de los usuarios los precios por la prestación del servicio.
3. Posibilidad ampliar con un establecimiento de dispensa de productos (comercio o similar), siempre supeditado a la obtención de los permisos y licencias necesarios y al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

### **DECIMOCUARTA.- Revisión de precios.**

Este contrato no admite revisión de precios.

### **DECIMOQUINTA.- Penalidades por incumplimiento.-**

El incumplimiento del presente Pliego dará lugar a la exigencia de indemnización por daños y perjuicios en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública, con independencia de la rescisión del contrato con incautación de la garantía constituida, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la garantía constituida, y, si no fuese suficiente, a través del procedimiento administrativo correspondiente, dado que se trata de ingresos de derecho público.

### **DECIMOSEXTA.- Resolución del contrato.-**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico del contrato.-**





## AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

CIF.P1020500 Tel.-927 38 61 77 Fax-927 38 61 11 Plaza de España,2

10131

Este contrato tiene carácter administrativo especial y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley de Contratos del Sector Público.



Cód. Validación: 7T JNC5249HWX47RL37W6A59NJ | Verificación: <http://valdemorales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13